

Al respecto en la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales dedica el título segundo a la evaluación ambiental estratégica de planes ajustando el ordenamiento jurídico a los términos contemplados en la propia regulación estatal, Ley 21/2013. De esta manera, hasta en cuanto no exista un desarrollo reglamentario que establezca el alcance y contenido de la evaluación ambiental estratégica se continúa con lo establecido en la legislación básica estatal.

Se procede igualmente, tras más de veinte años de régimen jurídico, a la sustitución y derogación de la ley 11/1990 de Prevención de Impacto Ecológico de Canarias. Por lo tanto, se recompone el sistema de evaluación de impacto ambiental de la Comunidad Autónoma para ajustarlo a la legislación estatal, regulando las dos modalidades procedimentales de evaluación ambiental de proyectos, la ordinaria y la simplificada.

En este sentido, este curso pretende conocer tanto los nuevos procedimientos como familiarizarse con los conceptos y criterios que en materia de evaluación ambiental han introducido las últimas leyes. Para alcanzar este propósito, el curso tomará en consideración las disfuncionalidades que se vienen detectando en la evaluación ambiental que se viene haciendo en Canarias desde la aplicación de la Ley 9/2006. El objetivo último pasa por poder aplicar, en la praxis profesional, una técnica de evaluación ambiental que vaya encaminada a obtener unos resultados más satisfactorios y acordes con los objetivos marcados por las leyes y con los problemas que arrastra la profesión. Igualmente el curso permitirá debatir y formar a los profesionales del medio ambiente

Colabora:

Delegación Territorial de Canarias. Colegio de Geógrafos



AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ
DE TENERIFE



TENERIFE 2015

Información y matrículas

Secretaría de Alumnos

UIMP

Avda. 25 de julio, 9

Santa Cruz de Tenerife

Tel.– 922.231.133

Fax.– 922.232.288

Plazo de matrícula: Hasta el 6 de noviembre

Código: 62XN

Matrícula on-line: www.uimp.es

Tarifa general: 40 €

Estudiante Universitario: 36 €

Lugar de celebración:

UIMP

Edificio Marqués de Villasegura

Avda. 25 de Julio, 9

Santa Cruz de Tenerife

La matrícula da derecho a la obtención de un diploma si se asiste a todas las sesiones



Evaluación ambiental estratégica de planes y programas con efectos territoriales o urbanísticos y evaluación ambiental de proyectos: novedades introducidas por la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales

10 de noviembre de 2015

Director:

Luís Andrés Ramírez Perera

Geógrafo

Presidente de la Delegación Territorial de Canarias

Colegio de Geógrafos de España

Secretario:

Rafael Jesús Daranas Carballo

Geógrafo. Técnico de GESPLAN S.A.U.

Martes, 10 de noviembre de 2015

09.00 h. *Presentación*

PRIMERA PARTE: EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES

09.30 h. *Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales: novedades y cambios previstos en la evaluación ambiental de planes*

Jesús Romero Espeja

Viceconsejero de Ordenación del Territorio
Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

M^a del Carmen Marrero Gómez

Dirección General de Ordenación del Territorio.
Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

10.30 h. *De los Informes de Sostenibilidad a los Estudios Ambientales Estratégicos y de las Memorias Ambientales a los Análisis Técnicos de los Expedientes. ¿Qué ha cambiado en la evaluación ambiental de planes?*

Raoul Servert Martín

Director General de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de ARAUDI S.L.P.
Vicepresidente de FUNDICOT

12.00 h. *Aspectos jurídicos y procedimentales a tener en cuenta en la evaluación ambiental estratégica de Planes*

Eduardo Ángel Risueño Díaz

Dirección General de Ordenación del Territorio.
Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

13.00 h. *Principales disfuncionalidades de la evaluación ambiental estratégica de planes en Canarias*

Jorge Cebrián Ramos

Técnico de GESPLAN S.A.U.

14.00 h. *La evaluación ambiental los casos últimos de los Planes Generales Supletorios y los Planes de Modernización Turística*

Rafael Jesús Daranas Carballo

16.30 h. *Mesa Redonda: Breves reflexiones acerca de como se está llevando a cabo la evaluación ambiental con los nuevos procedimientos introducidos por la Ley 14/2014*

Modera: **Rafael Daranas Carballo**

Juan Lima Coderch

Coderch Urbanismo y Arquitectura S.L.P.

Rosendo López López

Evalúa Soluciones Ambientales

SEGUNDA PARTE:

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS

17.30 h. *Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales: novedades y cambios previstos en la evaluación ambiental de proyectos.*

Conferenciante por determinar

Técnico Viceconsejería de Medio Ambiente.
Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

19.00 h. *Mesa Redonda: Cambios introducidos y buenas prácticas para la evaluación ambiental de proyectos*

Modera: **Luis Andrés Ramírez Perera**

*La evaluación ambiental de proyectos en la normativa estatal

Raoul Servert Martín

*Evaluación ambiental de proyectos en materia de infraestructuras viarias

Ricardo González González

Bejeque Medio Ambiente y Diseño SLL

*Evaluación ambiental de proyectos en materia de energías renovables

Rosendo López López

20.30 h. *Clausura y entrega de diplomas*

OBJETIVOS

Una de las razones que justifica la aprobación de la Ley 14/2014 de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, ha sido la dispersión normativa del ordenamiento canario en materia ambiental, seguida de los requerimientos de la legislación básica y comunitaria europea.

La Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente fue incorporada al ordenamiento jurídico estatal mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Posteriormente, mediante la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental, se ha pasado a unificar en una sola norma dos disposiciones: la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y modificaciones posteriores al citado texto refundido. Esta ley establece un esquema similar para ambos procedimientos –evaluación ambiental estratégica y evaluación de impacto ambiental– y unifica la terminología.